



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2025-MDH/A

Huanchaco, 13 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 048-2024-MDH de fecha 11 de junio del 2024, Informe N° 0077-2025-MDH-GM-OAF-UT/HRLM de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Tesorería, Informe N° 499-225-MDH-OAF/OAAG de fecha 19 de marzo del año en curso, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Expediente N° 10577-2025-01 de fecha 12 de junio del 2025 originado por la solicitud presentada por la Empresa DC Club SAC, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2024-MDH de fecha 11 de junio del 2024, se acordó **ACEPTAR**, la **DONACIÓN ECONÓMICA** por parte de la **EMPRESA DC CLUB SAC**, equivalente a **S/. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)** mensuales, por un periodo de 8 meses para ser destinado al pago por honorarios de la contratación de un (1) profesor de banda para que imparta las clases de música en las instituciones educativas que se detallan:

- I.E. N° 81609 "SAN FRANCISCO DE ASIS" – HUANCHAQUITO
- I.E. N° 82072 "AROLD REATEGUI REATEGUI" – EL MILAGRO
- I.E. N° 81733 "SIMÓN BOLÍVAR" – EL MILAGRO,
- I.E. N° 80033 "JOSÉ OLAYA BALANDRA" – HUANCHACO
- I.E. N° 80081 "JULIO GUTIERREZ SOLARI" – EL MILAGRO

Que, con Informe N° 499-225-MDH-OAF/OAAG de fecha 19 de marzo del año en curso la Oficina de Administración y Finanzas da conformidad a la donación realizada por la Empresa DC Club SAC, en atención a lo informado por la Unidad de Tesorería a través del Informe N° 0077-2025-MDH-GM-OAF-UT/HRLM de fecha 18 de marzo del 2025;

Que, a través del Expediente N° 10577-2025-01 de fecha 12 de junio del 2025, la empresa DC Club SAC, en su calidad de donante, solicita se emita una resolución de conclusión de la donación económica para efectos de la sustentación contable por el egreso de dinero que sirvió para el pago de honorarios del profesor de banda que dictó las clases en 05 instituciones educativas del distrito de Huanchaco;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DONACIÓN realizada por la Empresa DC Club SAC, que fuera aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2024-MDH de fecha 11 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa DC Club SAC, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE